

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 366-2014

Guatemala, 19 de diciembre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitan autorización a dos modificaciones, dentro de sus presupuestos de egresos, una de las cuales incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de complementar el pago de aguinaldo, sueldos y bonificaciones del personal permanente y por contrato, jornales y regularizar varios renglones de nómina, de las Direcciones Generales de la Policía Nacional Civil, del Sistema Penitenciario y de Migración; así como, de los Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **782** de fecha **19 DIC. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad total de Q75,397,677.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>75,397,677</u>	<u>75,397,677</u>
198	Ministerio de Gobernación	21	21	36,900	36,900
		31	31	4,447	4,447
199	Ministerio de Gobernación	11	11	792,000	1,688,000
		21		896,000	
202	Ministerio de Gobernación	11	11	20,951,479	45,195,985
		21		1,806,795	
		29		2,567,263	
		31		13,850,800	
		52		6,019,648	
216	Ministerio de Gobernación	11	11	7,208,008	28,384,242
		21		10,075,014	
		29		280,753	
		31		10,166,654	
		32		653,813	
263	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	88,103	88,103

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

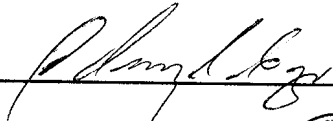
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>75,397,677</u>	<u>75,397,677</u>
Ministerio de Gobernación	<u>75,309,574</u>	<u>75,309,574</u>
Gastos de Funcionamiento	75,309,574	75,309,574
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>88,103</u>	<u>88,103</u>
Gastos de Funcionamiento	88,103	88,103




Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad total de Q75,397,677.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q75,397,677)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



Lic. Edwin Martínez
Viceeministro de Finanzas Públicas 



Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

DICTAMEN NÚMERO: 782 FECHA: 19 DIC. 2014

ASUNTO: MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q75,397,677, UNA DE LAS CUALES, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Oficios números 1888/2014 UDAF/Ppto./cep y DPP-O-1055-214, de fechas 18 y 17 de diciembre de 2014, de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2014-89106 y 2014-88867 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de diciembre de 2014.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Gobernación, por medio del Oficio número 1888/2014 UDAF/Ppto./cep, del 18 de diciembre de 2014, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q75,309,574, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, para complementar el pago de aguinaldo, sueldos y bonificaciones del personal permanente y regularizar varios renglones de nómina de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, Dirección General del Sistema Penitenciario y Dirección General de Migración.
2. A través de la Providencia número 1865 del 19 de diciembre de 2014, esta Dirección Técnica del Presupuesto, remitió el expediente a la Dirección de Crédito Público, para que en función de lo establecido en el último párrafo del Artículo 13, del Acuerdo Gubernativo número 544-2013, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, se sirviera emitir opinión con relación al planteamiento del Ministerio de Gobernación, sobre el débito de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

Por medio de la Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/237/2014, la Dirección de Crédito Público trasladó la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-201-2014, ambas del 19 de diciembre de 2014, indicando que en el ámbito de su competencia es viable el débito de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, sin que ello elimine la responsabilidad de dicho Ministerio, de llevar a cabo la ejecución del préstamo BID-1905/OC-GU Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, de acuerdo a lo acordado en el contrato suscrito.

3. A través del Oficio número DPP-O-1055-2014 del 17 de diciembre de 2014, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q88,103, para cubrir el pago de jornales, complementos específicos al personal por jornal y por antigüedad, bono vacacional y aguinaldo, correspondiente al mes de diciembre del presente año.

ANÁLISIS:

- 1) De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 adjuntos, los créditos solicitados, se destinarán a lo siguiente:
 - a) El Ministerio de Gobernación propone acreditar, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes Q75,268,227, para complementar el pago de aguinaldo y sueldos del personal permanente de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; con fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz Q36,900, para regularizar el pago de sueldos y complementos al salario del personal de la Dirección General del Sistema Penitenciario y con fuente 31 Ingresos propios Q4,447 para regularizar el pago de gastos de representación del Ex Interventor y Ex Subinterventor de la Dirección General de Migración.
 - b) El planteamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene como objetivo fortalecer las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de diversas actividades de las Categorías Programáticas equivalentes a Programas 01 Actividades Centrales y 03 Actividades Comunes (Programas 11, 12, 14, y 15) y del Programa 15 Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural a cargo de dicho Ministerio, para cumplir con el pago de compromisos salariales del mes de diciembre.
- 2) Para viabilizar el requerimiento efectuado, los citados Ministerios proponen debitar:
 - a) El Ministerio de Gobernación, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes 28,951,487, con fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz Q12,814,709, con fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica Q2,848,016, con fuente 31 Ingresos propios Q24,021,901, con fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios Q653,813 y con fuente 52 Préstamos externos Q6,019,648, correspondientes a varios Programas y Actividades de ese Ministerio.
 - b) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, propone debitar los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, del Programa 14 Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes. Los referidos renglones de gasto son susceptibles de ser disminuidos en los montos propuestos, ya que no serán ejecutados en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
- 3) Las autoridades de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, en lo que corresponda quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta.
 - b) La ejecución de las asignaciones acreditadas conforme las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y según lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - c) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas, especialmente las de los pagos prioritarios establecidos en el Artículo 21 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el Dos Mil Catorce y las del renglón de gasto 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, correspondiente al aporte al Grupo Guatemalteco de Mujeres.

- d) Dar cumplimiento a lo que establecen los Artículos 26 y 27 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República, con relación a que la autoridad superior es responsable de aprobar la reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, así como, notificar de lo actuado a las entidades correspondientes.
 - e) Aprobar los comprobantes relacionados con la Reprogramación de Transferencias Corrientes y atender lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Artículo 32 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - f) Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución Ministerial y el comprobante forma CO2F, de conformidad con lo que indica el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 544-2013 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce.
- 4) De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6, del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el Dos Mil Catorce, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
- 5) En cuanto a la modificación presupuestaria solicitada, las Direcciones Generales de la Policía Nacional Civil, del Sistema Penitenciario, de Migración, y las Unidades de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, procedieron a efectuar las previsiones a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a la aprobación de los mismos en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 6) Con el propósito de mantener correspondencia entre la programación financiera y los saldos presupuestarios, queda bajo responsabilidad de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y las Normas de Control, Contención, Austeridad y Priorización



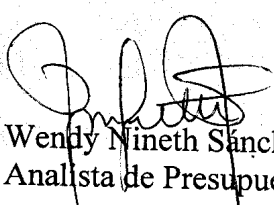
del Gasto Público para el Tercer Cuatrimestre 2014, contenidas en el Oficio Circular número 003 del Ministerio de Finanzas Públicas del 11 de septiembre de 2014. En todo caso, la ejecución de la fuente 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad de los recursos financieros.

- 7) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

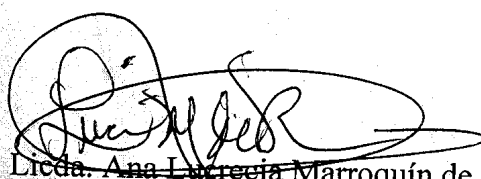
Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Gobernación y Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q75,397,677)**, se enmarcan a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literales a), b) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos requeridos en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Analista de Presupuesto


Lic. José Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto 

Vo. Bo.:


Licda. Ana Leticia Marroquín de Ramírez
Jefe Departamento de Programación Presupuestaria
de Seguridad y Defensa

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, diecinueve (19) de diciembre de dos mil catorce (2014)-----

Resolución número: 475 (cuatrocientos setenta y cinco)

ASUNTO: MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q75,397,677, UNA DE LAS CUALES, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio de los Oficios números 1888/2014 UDAF/Ppto./cep y DPP-O-1055-2014, de fechas 18 y 17 de diciembre de 2014, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus presupuestos de egresos vigentes por la cantidad total de Q75,397,677, una de las cuales incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de completar el pago de aguinaldo, sueldos y bonificaciones del personal permanente y por contrato, jornales y regularizar varios renglones de nómina.

CONSIDERANDO: que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **782** de fecha **19 DIC. 2014**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q75,397,677)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literales a), b) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos solicitados en las presentes gestiones.

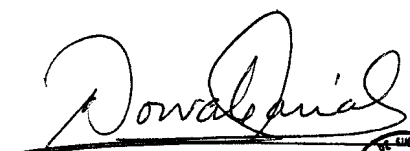
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q75,397,677)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de complementar el financiamiento para el pago de aguinaldo, sueldos y bonificaciones, jornales y regularización de varios renglones de nómina de las Direcciones Generales de la Policía Nacional Civil, del Sistema Penitenciario y de Migración; así como, de los Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el año Dos Mil Catorce, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) Los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberán observar lo indicado en los numerales 3) y 6) del apartado del Análisis del dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a los Ministerios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y lo que proceda, y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (305 folios).-----


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 